

Rad No.: 24-240-159520

Barranquilla, 2/12/2024

Señor(a)
YERLIS KARINA CORDOBA DE AVILA
yerlyscordoba0@gmail.com
Chivolo

Contrato: 67597957

Asunto: Revisión de estrato

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 19 de noviembre del 2024, radicada bajo el No. WEB 24-020158, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., se encuentra facturando en estrato 2, el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No. 2B – 56 de Chivolo, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 046 del 24 de septiembre del 2002, mediante el cual la Alcaldía Municipal adoptó el estudio de estratificación de Chivolo.

Para continuar con el trámite de su solicitud es necesario que nos anexe la Resolución expedida por la Secretaría de Planeación señalando el estrato asignado al inmueble en comento.

Por lo anterior, no es procedente realizar el cambio de estrato solicitado. Le sugerimos presentar sus reclamos sobre estratificación ante la Alcaldía Municipal, ente encargado en primera instancia de atender este tipo de solicitudes según lo dispuesto en la Ley 689 de 2001.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS024DP/73
220990539